



BASES CONCURSO 2026

FONDO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL

Minera El Abra

Ejecuta



1.- ANTECEDENTES GENERALES

Minera El Abra ha establecido dentro de sus objetivos de responsabilidad social, contribuir al desarrollo de la calidad de vida de las comunidades presentes en su área de influencia, promoviendo la participación comunitaria en la solución de problemáticas y el trabajo asociativo, a través de la implementación de proyectos y programas.

Es por ello que a través de Fundación La Semilla, bajo el objetivo de estimular y fortalecer el proceso de producción y/o comercialización de agricultores, ha estructurado y dispuesto el Fondo Agrícola de Desarrollo Rural 2026, como mecanismo de apoyo integral para el desarrollo agrícola y pecuario.

El Fondo Agrícola de Desarrollo Rural permite el acceso a un fondo concursable de cofinanciamiento de inversiones y capacitación que contribuye además al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

2.- ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Personas naturales y/o jurídicas (asociaciones, cooperativas, agrupaciones de fomento, comunidades indígenas) que tengan residencia en las localidades pertenecientes a las comunas de Calama, Alto Loa, Quillagua, Ollagüe, Tocopilla, que se dediquen activamente a la actividad agropecuaria.

Además, deberán ser propietario, usufructuario, comodatario, arrendatario; o en general acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio, o quien tenga facultades sobre el bien, le hubiere constituido al beneficiario.

3.- NO PUEDEN POSTULAR

- Beneficiarios del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural 2025.
- Empresas Comerciales.

4.- ¿CUÁLES SON LAS LÍNEAS DE POSTULACIÓN?

1.- Mejora de Procesos Productivos:

Línea de financiamiento para proyectos o iniciativas que contribuyan a mejorar el ciclo de los procesos productivos, permitiendo aumentar sus unidades de producción y mejorar la calidad de los productos, generando valor agregado. Como, por ejemplo, mejoras en métodos de cultivo, mejora genética de corral, tecnificación del trabajo, maquinaria agrícola, equipamiento, infraestructura agropecuaria.

2.- Innovación y Tecnología:

Línea principal y priorizada que busca apoyar proyectos o iniciativas orientadas a incorporar ideas innovadoras y sostenibles en los procesos productivos. Dirigida a una producción rentable y respetuosa con el medio ambiente. Como, por ejemplo, biofiltros, biofertilizantes, biodigestores, reutilización de aguas grises, manejo integrado de plagas, corrales, jaulas, construcciones o infraestructura pertinente, etc.

3.- Desarrollo Empresarial:

Línea de financiamiento orientada a proyectos productivos funcionales en la actualidad, enfocados a mejorar la gestión empresarial de los negocios agropecuarios, minimizar barreras sectoriales e incrementar la participación en el mercado. Como, por ejemplo, capacitaciones, talleres en áreas administrativas del negocio, manejo contable o incorporación de sistemas digitales de gestión,

desarrollo de imagen corporativa, análisis nutricionales (resolución sanitaria), páginas web. Iniciativas que apunten a la generación de valor agregado sostenible.

4.- ¿MONTOS A FINANCIAR?

1) Iniciativas Individuales:

Línea dirigida a personas naturales que realicen actividad agrícola o pecuaria de carácter familiar, para autoconsumo o venta menor, que deseen desarrollar la actividad con fines productivos y de negocios. Pequeños productores agrícolas y pecuarios.

La categoría entregará un máximo de **\$2.000.000.-**

Los adjudicatarios del fondo deberán cofinanciar al menos un 5% del valor total del proyecto, valorizando este aporte en especies o aportes pecuniarios.

2) Iniciativas Asociativas:

Línea dirigida a asociaciones, cooperativas, agrupaciones de fomento, comunidades indígenas y/u organizaciones sin fin de lucro que cuenten con personalidad jurídica con o sin iniciación de actividades antes el SII, que desarrollen o deseen desarrollar la actividad productiva de manera asociativa, donde la totalidad de sus integrantes sean beneficiados.

(Cualquier duda sobre la figura de postulación consultar con el equipo ejecutor)

La categoría entregará un máximo de **\$6.000.000.-**

La organización adjudicataria del fondo deberá cofinanciar al menos el 10% del valor total del proyecto, valorizando este aporte en especies o aportes pecuniarios.

(Cualquier otro costo no incluido en el proyecto será a costas del beneficiario.)

5.- ¿QUÉ ITEM FINANCIA Y CUÁLES NO?

EL FONDO SÍ FINANCIA:

RRHH:

Contratación de profesionales, técnicos o empresas que realicen talleres, capacitaciones, asesorías, arreglos de equipos, etc.

Gastos de Operación:

Se financiará el arriendo de maquinarias necesarias; gastos relacionados a la constitución de microempresas (gastos notariales); mejoramiento de infraestructura; y compra de materias primas y materiales, fletes y trasportes a nivel nacional.

Gastos de Inversión:

Adquisición de activos fijos; activos intangibles; y activos biológicos.

EL FONDO NO FINANCIA:

RRHH:

El fondo no financiará la asesoría y/o capacitaciones recibidas con anterioridad a la firma del contrato; pago a consultores por asistencia en la postulación a este fondo; contratación o pago de remuneraciones al beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos familiares.

Gastos de Operación:

Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges; gastos generales de administración, consumos básicos y materiales de oficina, etc.; garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas, intereses o dividendos; pago de ningún tipo de impuesto reembolsable o

que genere un crédito a favor del contribuyente tales como, impuesto territorial, impuesto a la renta, ni cofinanciar intereses, mora, ni ningún tipo de deuda vencida; y tampoco la compra de terrenos.

El fondo no financia proyectos individuales similares por parte de dos individuales o un individual que además es parte de un proyecto asociativo.

6.- ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR?

Iniciativas Individuales:

- Formulario de postulación.
- Declaración de entendimiento y aprobación de bases y compromiso de ejecución.
- Copia cédula de identidad por ambos lados.
- Cotizaciones acordes al proyecto a ejecutar, que no correspondan a empresas de dirigentes sociales u/o representantes de comunidades que sean parte de las directivas de las organizaciones convocadas conforme a la ley 21.595, tener presente que las cotizaciones presentadas deben ser de empresas que cuenten con inicio de actividades, facturación electrónica y/o boletas de honorarios (Proveedores Formales a Nivel Nacional – Excluye plataformas como mercado libre o fotografías web.)
- Certificado de residencia.
- Documento que acredite relación con la propiedad como propietario, usufructuario, comodatario, arrendatario, etc. De la unidad productiva ubicada en localidades de Alto el Loa, Ollagüe, Quillagua, Tocopilla o Calama.

Iniciativas Asociativas:

- Formulario de postulación.
- Declaración de entendimiento y aprobación de bases y compromiso de ejecución.
- Copia cédula de identidad por ambos lados del representante y/o líder del proyecto.
- Cotizaciones acordes al proyecto a ejecutar. (Cotizaciones acordes al proyecto a ejecutar, que no correspondan a empresas de dirigentes sociales u/o representantes de comunidades que sean parte de las directivas de las organizaciones convocadas conforme a la ley 21.595, tener presente que las cotizaciones presentadas deben ser de empresas que cuenten con inicio de actividades, facturación electrónica y/o boletas de honorarios (Proveedores Formales a Nivel Nacional – Excluye plataformas como mercado libre o fotografías web.)
- Certificado de vigencia.
- Rol tributario.
- Documento que acredite relación con la propiedad como propietario, usufructuario, comodatario, arrendatario, etc. De la unidad productiva ubicada en localidades de Alto el Loa, Ollagüe, Quillagua, Tocopilla o Calama.

Para ambas iniciativas al realizar la postulación en formato digital se deberá considerar el envío de la documentación en un solo archivo en Formato Word o PDF.

7.- PROCESO DE ADMISIBILIDAD, VISITA A TERRENO Y COMITÉ DE EVALUACIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos administrativos en conformidad con las presentes bases y líneas de postulación y adjunten la documentación solicitada, cumplan con el formato establecido podrán considerarse como proyectos “admisibles”. En caso contrario, serán declaradas “no admisibles”, quedando automáticamente excluidos del concurso. Los proyectos admisibles pasarán a la etapa de preselección, a los cuales se realizará visita en terreno para verificar factibilidad técnica. Posteriormente serán evaluados por un comité que determina cuáles serán los proyectos que se adjudiquen el financiamiento.

El comité de evaluación responsable de la asignación final de los recursos estará integrado por:

- Representantes de Minera El Abra.
- Representante de la institución ejecutora “Fundación La Semilla”
- Representantes del sector público.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la calificación de los proyectos se utilizará porcentajes de ponderación para la obtención del puntaje final:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	%
Impacto Social	Se busca que el proyecto promueva la economía local, tenga en lo máximo un impacto en el desarrollo comunitario, orientado a la inclusión en todos sus aspectos, involucre actores locales, genere ingresos y/o empleo.	20%
Coherencia	El proyecto se hace cargo de una necesidad real en ámbito agrícola o pecuario, además existe concordancia entre la necesidad identificada, el objetivo, actividades, plazo y presupuesto asociado, funcionalidad del sistema, experiencia, acceso al agua, presupuesto acorde, técnica propuesta.	20%
Innovación Tecnológica	El proyecto presenta solución a sus problemáticas a través de una iniciativa innovadora y sostenible.	40%
Producción y Rentabilidad	El proyecto presenta variables de retorno de inversión, comercialización de productos, volumen de venta, costos y proyección en el tiempo.	20%

9.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos postulantes serán notificados de su calidad de “Adjudicado” o “No adjudicado” vía correo electrónico.

Aquellos proyectos No adjudicados que deseen recibir retroalimentación sobre su postulación, la podrán recibir contactando al equipo ejecutor.

El proceso de ejecución de los proyectos se realizará bajo la modalidad de compra asistida, por lo cual el equipo ejecutor administrará los recursos durante todo el proceso.

Los adjudicados tendrán un plazo máximo de 6 meses para ejecutar su proyecto, a partir de la fecha de adjudicación.

10.- CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento Fondo de Desarrollo Rural	19 de marzo
Inicio proceso de postulación	19 de marzo
Publicación de Bases en el sitio web: www.elabra.cl y www.fundacionlasemilla.cl	19 de marzo
Charlas Informativas Digitales	26 de marzo – 02 de abril
Apoyos postulación en Terreno	20 de marzo al 17 de abril
Cierre de postulaciones	30 de abril
Entrega de resultados admisibilidad	08 de mayo
Visitas técnicas de factibilidad	08 de mayo al 05 de junio
Comité de evaluación	11 de junio
Publicación de resultados proyectos	15 de junio

seleccionados	
Ceremonia de adjudicación y firmas de convenio	21 de Junio
Ejecución de proyectos	6 meses a contar de la firma

10.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

1. El beneficiario es el que debe participar durante toda la ejecución del proyecto y sus responsabilidades no podrán ser traspasadas a un tercero representante. Sólo en caso de eventos de fuerza mayor, el beneficiario podrá ser representado previa coordinación con el equipo Administrador del Fondo.
2. Cumplir con sesiones de avance (ya sean de manera presencial u online) de sus proyectos con periodicidad trimestral.
3. Participación obligatoria en talleres, reuniones o actividades convocadas por el Administrador del Fondo.
4. Propender durante todo el desarrollo del proyecto un comportamiento respetuoso, honesto, transparente e íntegro con todas las partes involucradas.

El incumplimiento de estos puntos u otros de la misma índole podría poner en riesgo la continuidad del proyecto.

11.- ¿DÓNDE ENVÍO LA POSTULACIÓN Y MIS CONSULTAS?

Para el proceso de postulación existen dos modalidades:

Modalidad de Postulación Online a través de del siguiente Link: <https://elabra.vform.io>, en la cual deben realizar un breve registro y podrán acceder al formulario de postulación.

Modalidad de Postulación Física: las personas o instituciones deberán entregar, en sobre cerrado, en las oficinas de Minera El Abra en Av. Chorrillos #1631, torre 1, piso 6, Calama o en Oficinas de Fundación La Semilla, Puritama #645 Villa Caspana en horario de Lunes a Viernes de 15:00 a 18:00 hrs, previa coordinación con el equipo.

Además, durante el proceso de postulación la entidad ejecutora Fundación La Semilla, será quien responderá la/s consulta/s relacionadas con la formulación de los proyectos. Para ello, se pueden contactar con equipo de Fundación La Semilla, por medio de:



fondoagricolarural@fundacionlasemilla.cl



+569 44183132 - +569 94774551



Atención de consultas de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas, exceptuando feriados.

12.- ¿DONDE CONSULTO POR PROYECTOS ADJUDICADOS?

Los resultados de Fondo Agrícola de Desarrollo Rural 2026 serán publicados el día xx mayo en el sitio web: www.elabra.cl, indicando nombre del beneficiario, nombre del proyecto, localidad y monto adjudicado.